

071c



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°624-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 10 de setiembre de 2024.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 143-2012-OSG-MPLC, de fecha 19 de marzo del 2012; Resolución de Alcaldía N° 107-2013-A-OSG-MPLC, de fecha 07 de marzo del 2013; Resolución de Alcaldía N° 524-2022-MPLC/A, de fecha 31 de agosto del 2022; Acta de Inicio de Obra, de fecha 09 de Enero del 2012, Acta de Terminación de Obra, de fecha 22 de setiembre del 2012; Acta de Verificación y Recepción de Obra, de fecha 19 de octubre del 2012; Informe N° 018-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JDP, de fecha 21 de mayo del 2024; Informe N° 0226-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 28 de mayo del 2024; Provedo N° 5834-2024-OGAF, de fecha 28 de mayo del 2024; Informe N° 024-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JDP, de fecha 12 de junio del 2024; Informe N° 0265-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 13 de junio del 2024; Informe N° 030-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 04 de julio del 2024; Informe N° 0465-2024-CONT-DA/MPLC, de fecha 04 de julio del 2024; Provedo N° 7590-2024-OGA, de fecha 04 de julio de 2024; Carta N° 007-2022/LMR, de fecha 12 de diciembre del 2022; Informe N° 0558-2022-DLI-GIP-MPLC/GDN, de fecha 14 de diciembre del 2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 916-2022-GM-MPLC, de fecha 15 de diciembre de 2022; Informe N° 4504-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 19 de Diciembre del 2022; Memorandum N° 216-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 19 de diciembre del 2022; Acta N° 19-CEELT/MPLC, de fecha 20 de diciembre del 2022; Informe N° 908-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 20 de diciembre del 2022; Memorandum N° 1204-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 21 de diciembre del 2022; Informe N° 0416-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 21 de agosto del 2024; Informe N° 1053-2024-HPG-MPLC/MPLC, de fecha 28 de agosto del 2024; Provedo N° 4712-2024-GM, de fecha 28 de agosto de 2024; Informe N° 1087-2024-HPG-MPLC/MPLC de fecha 03 de setiembre del 2024; Informe Legal N° 945-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 05 de setiembre del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

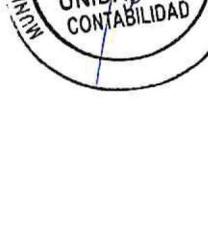
Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...),17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución Presupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.

La DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC, establece en el numeral 12.1) Liquidación de Oficio, cuando un proyecto no ha sido liquidado dentro de los (90) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de Obra, Proyectos que no cuenten con la documentación técnica ni financiera de su Ejecución y Proyectos con más de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidados; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica iniciar los procesos administrativos y legales a que hubiera lugar //...// La Liquidación de Oficio, será tramitada a solicitud de Unidad ejecutora y/o la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, para la aprobación respectiva vía Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2022-OSG-MPLC, de fecha 19 de marzo del 2012, la Alcaldesa Provincial, Resuelve en el Artículo Primero. - Aprobar, el Expediente Técnico Reformulado que se detalla a continuación: Nombre del Proyecto:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°624-2024-GM-MPLC

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828, Código SNIP N° 156737;

RESUMEN DE PRESUPUESTO:

DESCRIPCION	MONTO
GASTO DIRECTO	S/. 5,054,462.69
GASTOS GENERALES	S/. 537,991.39
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 164,815.64
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 153,808.95
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 18,486.85
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 5,928,837.52
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION APROBADO	16 MESES

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2013-A-OSG-MPLC, de fecha 07 de marzo del 2013, se Resuelve en el Artículo Primero. - Aprobar, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828, Código SNIP N° 156737; que contiene el Expediente Modificado N° 01; conforme a los antecedentes y considerandos de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01	
DESCRIPCION	MONTO
GASTO DIRECTO	S/. 5,478,874.57
GASTOS GENERALES	S/. 537,991.39
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 86,315.64
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/. 153,808.95
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 18,486.85
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N° 01	S/. 6,274,749.40
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCION APROBADO	16 MESES

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 524-2022-MPLC/A; de fecha 31 de agosto del 2022; el Alcalde Provincial, Resuelve en el Artículo Primero. - Autorizar, la elaboración de las Liquidaciones Técnicas y Financieras por Oficio, por no contar con la documentación técnica – Administrativa necesaria que permita la verificación del cumplimiento de la meta física, conforme lo establecido en el numeral 12.10) de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por ejecución Presupuestaria Directa (EPD) del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828, Código SNIP N° 156737;

Que, mediante Acta de Inicio de Obra, de fecha 09 de enero del 2022, el Gerente de Infraestructura Ing. Ramiro Villena, el Jefe de Obras Ing. Henry Olivera del Pozo y el Arq. Gustavo Cámara Ocampo, encargado de la Asistencia Técnica, suscriben el acta, con la finalidad de dar inicio a los trabajos en la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante Acta de Terminación de Obra, de fecha 22 de setiembre del 2012, se declara que se ha Culminación la Ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", suscrito por el Residente de Obra - Ing. Mario Paliza Aima y el Inspector de Obra – Ing. Gil Régulo Torres Ticona;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 19 de octubre del 2012, se verifica el cumplimiento de la ejecución de la Obra, constatado y determinado la conformidad detallado en el Informe Final del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", suscrito por los siguientes miembros: Ing. Alfredo Ormachea Olivera – Integrante de la Comisión, CPC. Bediza Aurora Eguía Año – Integrante de la Comisión y el Ing. Mario Paliza Aima – Asesor (Residente de Obra).

Que, con Acta de Conciliación Financiera, de fecha 11 de junio del 2024, suscrito por el Liquidador Financiero, C.P.C. Julio Davalos Paucar; por el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García; por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, por el Conciliador Financiero; CPC Santiago S. Ayma Colla; por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, Mgt. C.P.C. Fresia Doris Mamani Laura, por la Directora de Administración, Abg. Zoraida Llerena Delgado; se suscribe con el objeto de ratificar e incluir el costo del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por el costo total después de Deducciones y adiciones de S/ 3,484, 874.71 soles; no habiendo observación alguna y en señal de conformidad firmaron los participantes;

Que, con Carta N° 007-2022/LMR, de fecha 12 de diciembre del 2022, la Liquidadora Técnica, Ing. Liliana Molina Román, remite a la Entidad, con atención al Jefe de la División de Liquidación de Inversiones, la elaboración de la Liquidación Técnica por Oficio según



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°624-2024-GM-MPLC

TDR del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828;

Que, mediante Informe N° 0558-2022-DLI-GIP-MPLC/GDN; de fecha 14 de diciembre de 2022, el Jefe de la División de Liquidación de Inversiones, CPC. Guillermo Dorado Núñez, remite el Expediente de la Liquidación Técnica del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828, al Jefe de la Gerencia de Infraestructura, Ing. Julio Condori Colque, para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 4504-2022-GIP/JCC/MPLC, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Jefe de la Gerencia de Infraestructura, Ing. Julio Condori Colque, remite al Director de Supervisión de Proyectos, Arq. Wilfredo Ochoa Paz, el expediente de liquidación técnica por Oficio, para su evaluación correspondiente por la Comisión conformada para la evaluación de expedientes de liquidación técnica del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828;

Que, a través del Memorándum N° 216-2022-DSP/MPLC-WOP, de fecha 19 de diciembre de 2022, el Director de Supervisión de Proyectos, Arq. Wilfredo Ochoa Paz, conforma la comisión de evaluación de expedientes de liquidación técnica, designando a la Inspectora Ing. Iyca Ivette Lagunas Venero, realizar la evaluación de la liquidación técnica por oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828;

Que, con Informe N° 908-2022- DSP/MPLC-WOP, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Director de Supervisión de Proyectos, Arq. Wilfredo Ochoa Paz, remite al Gerente de Infraestructura Pública, Ing. Julio Condori Colque, la conformidad a la evaluación de la Comisión del Expediente de Liquidación Técnica por Oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828;

Que, a través del Memorándum N° 1204-2022-GIP/JCC/MPLC, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Jefe de la Gerencia de Infraestructura Pública, Ing. Julio Condori Colque, remite al Jefe de la División de Liquidación de Proyectos, CPC. Guillermo Dorado Núñez, la conformidad a la evaluación de la Comisión del Expediente de Liquidación Técnica por Oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828;

Que, mediante Informe N° 0416-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 21 de agosto del 2024; el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, solicita al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana Garcia, la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera por Oficio del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828, según se establece en la Directiva General Para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Por Ejecución Presupuestal Directa, así como la rebaja Contable por la Unidad de Contabilidad (...);

Que, con Memorándum N° 008-2024-OLTI-GDLI-MPLC/JWAY, de fecha 29 de febrero de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, designa al CPC. Julio Davalos Paucar su carga laboral como Liquidador Financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828;

Que, mediante Informe N° 018-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JDP, de fecha 21 de mayo de 2024; el Liquidador Financiero, CPC. Julio Davalos Paucar, remite al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, el Expediente de Liquidación Financiera por Oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828; para su revisión, aprobación y consiguiente remisión a la Oficina de Contabilidad para su conciliación financiera de saldos, el mismo que deberá ser revisado y firmado;

Que, con Informe N° 0226-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 28 de mayo del 2024; el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, se dirige al Abg. Paul Jean Barrios Cruz, con la finalidad de remitir el Expediente de Liquidación Financiera de Oficio del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828; para realizar su conciliación contable, por la Oficina de Contabilidad;

Que, con Proveido N° 5834-2024-OGA, de fecha 28 de mayo del 2024, la Oficina General de Administración, deriva a la Oficina de Contabilidad para su trámite y acciones administrativas que correspondan, respecto al Expediente de Liquidación Financiera de Oficio del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828;

Que, mediante Informe N° 025-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 06 de junio del 2024, el Analista Contable, CPC. Santiago S. Ayma Coila, comunica a la Jefe de la Unidad de Contabilidad, MGT. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, que no se efectuó la liquidación financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°624-2024-GM-MPLC

COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO, con CUI N° 2142828, y sugiere devolver a la Oficina de Liquidación y Transferencias de Inversiones;

Que, a través del Informe N° 0411-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 06 de junio de 2024, la Jefe de la Oficina de Contabilidad, Mgt. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, remite al Director General de la Oficina de Administración, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, el Expediente del Proyecto No Conciliado, para que proceda con la devolución del mismo a la Oficina de Liquidación y Transferencias de Inversiones;

Que, con Proveído N° 6219-2024-OGA, de fecha 06 de junio del 2024, el Director General de la Oficina de Administración, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, devuelve el Expediente a la Oficina de Liquidación y Transferencias de Inversiones, para el levantamiento de observaciones de la Liquidación Financiera por Oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828;

Que, mediante Informe N° 024-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JDP, de fecha 12 de junio de 2024, el Liquidador Financiero, CPC. Julio Dávalos Paucar, remite al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, el Expediente de Liquidación Financiera por Oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828; con observaciones levantadas, para su remisión a la Oficina de Contabilidad para su conciliación financiera;

Que, con Informe N° 0265-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 13 de junio del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite al Director de la Oficina de Administración, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, el Expediente de Liquidación Financiera por Oficio del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828; con las observaciones subsanadas para su conciliación contable;

Que, mediante Informe N° 030-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 04 de julio del 2024, el Analista Contable, CPC. Santiago S. Ayma Coila, remite a la Jefe de la Unidad de Contabilidad, MGT. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, la Conciliación Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828, según verificación de los expedientes SIAF, de los años fiscales 2011, 2012, el costo total de la Obra es de: S/. 3,484,874.71; conforme la Conciliación Contable N° 009-2024; alcanzando el Resumen detallado de Conciliación Contable N° 009-2024; el mismo que es remitido mediante Informe N° 463-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 04 de julio del 2024, por la Jefe de la Oficina de Contabilidad, MGT. CPC. Fresia Doris Mamani Laura, a la Dirección de Administración, en la que recomienda remitir el Expediente a la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, con el objetivo de poder seguir con el trámite correspondiente;

RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 009 - 2024

EXPEDIENTE DE LIQUIDACION FINANCIERA N° 009 - 2024 - UC-DA/MPLC.

UNIFICA 2142828
PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA.
RUBRO 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
LIQUID. FINAN. CPC. JULIO DAVALOS PAUCAR.

Table with columns: DESCRIPCION DE LA UNIDAD, DESCRIPCION DEL BIEN, MONEDA, VALOR, TOTAL, DEBE, HABER. Rows include items like OTRAS ESTRUCTURAS - COSTO, COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA, etc.

Quillabamba, 04 de julio del 2024.

Signatures and stamps of: Jefe Unidad de Contabilidad (Mgt. CPC. Fresia Doris Mamani Laura), Conciliador Financiero (CPC. Santiago S. Ayma Coila), Jefe Oficina de Liquidación (Ing. José Wilberth Alarcón Yabar), and Liquidador Financiero (CPC. Julio Dávalos Paucar).

Que, a través del Informe N° 1053-2024-HPG-MPLC/MPLC, de fecha 28 de agosto de 2024, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana Garcia, remite a este despacho el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera por Oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828, para su aprobación mediante Acto Resolutivo; conforme lo establece en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobada por Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°624-2024-GM-MPLC

Que, con Informe N° 1087-2024-HPG-MPLC/MPLC, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, remite a este despacho la Información Complementaria de la Liquidación Técnica – Financiera por Oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828;

Que, mediante Informe Legal N° 945-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 05 de setiembre del 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, remite a este despacho su opinión por la PROCEDENCIA DE APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA – FINANCIERA POR OFICIO del Proyecto de Inversión Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MPLC/A, de fecha 30 de Enero del 2024, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico – Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera por Oficio del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828; con un presupuesto Total del Proyecto (según expediente técnico modificado) S/ 6,274,749.40, con un presupuesto ejecutado (según SSI – MEF) de S/ 3,498,119.71 con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/ 3,573,703.29; siendo **EL COSTO REAL (Valorización del Liquidador Financiero)** del Proyecto según **CONCILIACION FINANCIERA N° 009-2024**, de S/ 3,484,874.71, debidamente conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO".
CODIGO SNIP	156737
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2142828
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.
UBICACIÓN	
LOCALIDAD	SAMBARAY
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(18) CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
COSTO DIRECTO	S/ 5,478,874.70
GASTOS GENERALES	S/ 537,991.39
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 86,315.64
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 153,080.95
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 18,486.83
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (SEGÚN EXPEDIENTE MODIFICADO)	S/ 6,274,749.40
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI-MEF)	S/ 3,498,119.71
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO)	S/ 3,573,703.29
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR FINANCIERO – CONCILIADO CONTABILIDAD)	S/ 3,484,874.71
FECHA DE INICIO DE OBRA	09 DE ENERO DE 2012.
FECHA DE CONCLUSION REAL	22 DE SETIEMBRE DE 2012
PLAZO REAL DE EJECUCION	258 DIAS CALENDARIO
DIAS DE ATRASO	0 DIAS CALENDARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la Liquidación Técnica – Financiera por Oficio; asimismo, remitir copia del resumen detallado en el resumen de Conciliación Contable N° 009-2024, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°624-2024-GM-MPLC

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828 (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera por Oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del expediente de Liquidación Técnico – Financiera por Oficio.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DERIVAR, a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, conforme lo señala la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por los servidores y/o funcionarios que resulten responsables en la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE OFICIO; en caso de existir irregularidades en el procedimiento (negligencia u omisión de funciones), remítase copias de los actuados a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, a fin de determinar responsabilidades respecto a lo manifestado en el Expediente de Liquidación del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE SAMBARAY DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2142828, el Expediente deberá recabarlo en la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mg. Leonidas Herrera Paullo
DNI 23063354
GERENTE MUNICIPAL



CC/
Alcaldía
GI
OGA
OGS/LI
OGyTI (Exp. Original)
OC
Archivo